

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D.^a, con NIF. núm., con domicilio en, en su nombre o en nombre y representación de la Empresa o Sociedad, con CIF núm. con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, y dirección de correo electrónico, expresa su aceptación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, para realizar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA DE NAVA, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, siendo el precio de la oferta, en función de los consumos estimados, de euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de euros (en número), totalizándose la oferta en euros (en número), y según los siguientes precios (IVA excluido):

TÉRMINO POTENCIA	P1	P2	P3	
Potencia contratada (kW)	32	32	32	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO*
Importe (€/kW por la potencia contratada entre 16 de junio de 2018 y 31 de mayo de 2019 incluyendo impuesto eléctrico)				

TÉRMINO ENERGÍA	P1	P2	P3	
Sobre el consumo en kWh facturado entre marzo-abril de 2017 y febrero-marzo de 2018, se efectúa prorrateo de consumo aproximado para un periodo temporal como el licitado	14.510	43.414	19.468	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO *
Importe (€/kWh ente 16 de junio de 2018 y 31 de mayo de 2019 incluyendo impuesto eléctrico)				

ALQUILER DEL EQUIPO DE MEDIDA

Importe (€/mes)	COSTE TOTAL ESTIMADO DURANTE EL CONTRATO *

IVA

TOTAL OFERTA.....

En _____, a ____ de _____ de ____

Firma

(*)El precio de los tres componentes de la oferta económica (potencia contratada, energía consumida y alquiler de equipos) debe calcularse por el período de tiempo licitado, el comprendido entre el 16 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019. Para facilitar este cálculo, los datos ofrecidos del consumo de energía han tomado como referencia el consumo real facturado por la actual suministradora entre marzo/abril de 2017 y febrero-marzo de 2018 —detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas— y sobre él se ha prorrateado una estimación de consumo para el periodo licitado. En consecuencia, la suma de los importes así calculados permite la comparación en términos homogéneos de las ofertas, pero el licitador se compromete a efectuar el suministro a los precios unitarios que señale (€/kWh de consumos y €/mes de alquiler) en función de los consumos reales que se produzcan.